

Portoviejo, 30 de abril de 2007

*Manuel  
Resendiz  
D. J. L.  
D. J. L.  
B*

1083

*OK  
2007-05-02*

Doctor  
Jaime Robles Cedeño  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Portoviejo

De mi consideración:

Por medio del presente adjunto cesión de participaciones, la misma que consta inscrita en el libro de participación y socios de la compañía **JELMAX CIA.LTDA.**

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada participación es de \$ 1,00 un dólar cada una.

Atentamente,

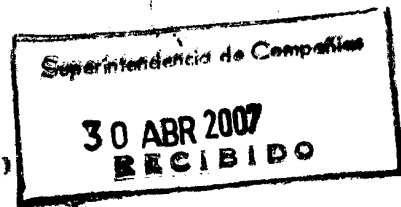
*[Signature]*

Sr. Gunnar Jelko Loor Cedeño  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA**  
**JELMAX CIA.LTDA.**

*Cesar Antonio Mandoza (e) Onedo y Ricardo*

35677

Superintendencia de Compañías  
30 ABR 2007  
RECIBIDO



NUMERO: ( 369 )

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE y YESENIA CARMELINA MIRANDA M.; A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA.-**

**CUANTIA: USD. \$ 200.00**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de febrero del dos mil siete, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, por una parte, los cónyuges señores **ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE** y **YESENIA CARMELINA MIRANDA M.**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; a quienes en lo posterior denominaremos **«LOS CEDENTES»**; y, por otra parte, el señor **MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA**, de estado civil soltero; por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos **«EL CESIONARIO»**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada **JELMAX CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señores **ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE** y **YESENIA CARMELINA MIRANDA M.** a favor del señor **MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA**, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:**

*Mónica García Saltos*  
**Dra. Mónica García Saltos**  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
Portoviejo - Ecuador

**COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE** y **YESENIA CARMELINA MIRANDA M.**: ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, y con domicilio en esta ciudad de Portoviejo; por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y con domicilio en la ciudad de Portoviejo, todos por sus propios derechos. **SEGUNDA:**

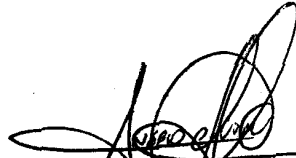
**ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **JELMAX CIA. LTDA.** autorizada por la señora Notaria Tercera del Cantón Portoviejo, Abogada Mónica García Saltos, de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, se constituyó la compañía **JELMAX CIA. LTDA.**, la que, legalmente fue aprobada e inscrita, por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo y el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, según Resolución número **04.P.DIC.0000377** del veintiséis de julio del dos mil cuatro, e inscripción número **Trescientos ochenta y nueve**, anotada en el Repertorio General Tomo número **Veintidós**, el **veintidós** de octubre del dos mil cuatro, respectivamente, con un Capital inicial de **CUATROCIENTOS DOLARES**. b) Con fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales otorgadas por la señorita **CHERYL PATRICIA CEDEÑO ALCIVAR**, a favor del señor **JUAN CARLOS MACIAS MENDOZA**, misma que fue marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con fecha diez de enero del



al seis, c) Con fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales otorgadas por los señores ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER Y JUAN CARLOS MENDOZA MACIAS, a favor de los señores ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE Y GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO, misma que fue marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con fecha trece de septiembre del dos mil seis. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía «JELMAX CIA. LTDA.», celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Transferir las participaciones sociales al señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, en los números de participaciones que se detallan a continuación: el señor ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE y YESENIA CARMELINA MIRANDA M., transfiere doscientas (200) participaciones al señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, obteniendo éste Doscientas (200) participaciones.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE y YESENIA CARMELINA MIRANDA M., tienen a bien ceder la totalidad de sus participaciones que mantienen en la compañía JELMAX CIA. LTDA. a favor del señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA. CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes manifiestan su aceptación al presente contrato por ser lo convenido entre las partes. QUINTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, dígnese adreagar las demás cláusulas de estilo para darle completa validez al presente acto. (Firmado) Abogado CARLOS ZAMBRANO NAVARRETE, Matrícula número: Tres mil cuarenta y

*Dra. Mónica García Salinas*  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
Portoviejo - Ecuador

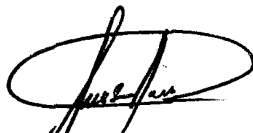
tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo Yo, la Notaria examiné a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I. leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE  
C.C. No. 130775213-7



YESENIA CARMELINA MIRANDA M  
C.C. No.



MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA  
C.C. No. 131154420-7



LA NOTARIA.-

SE OTORGO





ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "JELMAX CIA. LTDA."

En la ciudad de Portoviejo, a los 21 días del mes de febrero del año 2007, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Francisco de Paula Moreira entre Diez de Agosto y Córdova de esta ciudad de Portoviejo, se reúnen los siguientes socios de la compañía "JELMAX CIA LTDA.." ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE Y GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO. Por hallarse representada la totalidad del capital pagado en numerario de la Compañía. Los representantes, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Transferencia de participaciones.
- 2.- Nombramiento de Gerente General y Presidente.

Preside esta sesión el señor el Presidente de la Compañía señor GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO y actúa como secretario el señor ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE.

El secretario luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado en numerarios de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios, al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Luego de deliberar el primer punto a tratarse (transferencia de participaciones), la Junta General por decisión unánime, y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, resuelve:

- 1.- Transferir las participaciones sociales al señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, en los numero de participaciones que se detallan a continuación: ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE trasfiere 200 participaciones al señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, es decir el señor QUIROZ PONCE transfiere todas sus participaciones al señor ALAVA MOLINA.

Sin más que tratar sobre el punto anterior, se pasa a deliberar el segundo punto a tratarse, el cual es el nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía, para lo cual los presentes por unanimidad resuelven:

- 1.- Nombrar Gerente General de la Compañía "JELMAX CIA. LTDA." al señor GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO.

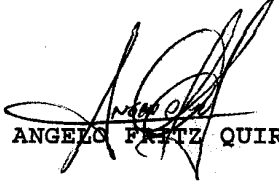
*Dra. Mónica García Salinas*  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
Portoviejo - Ecuador

2.- Nombrar Presidente de la compañía "JELMAX CIA. LTDA." Al señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA.

Se autoriza al señor Presidente de la Compañía, y al Doctor José Elias Peñaherrera Mendoza, para que realice cuanto sea necesario en el perfeccionamiento de todo lo acordado dentro de esta Junta.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

  
GUNNAR JELKO LOOK CEDEÑO

  
ANGEL FRETZ QUIROZ PONCE

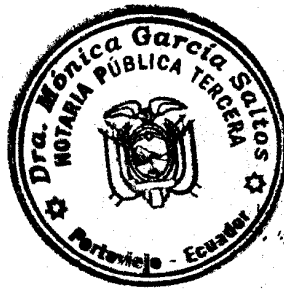


ESTAS OJ FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

Dra. Mónica García Salto

... ANTE MI EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN  
NUMERO DE CUATRO FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE  
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS- QUE  
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.

  
Dra. Mónica García Salto  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
Portoviejo - Ecuador

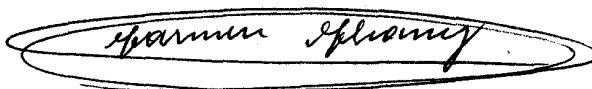


**CERTIFICO:**

RAZON: QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "JELMAX CIA LTDA", DE LA  
ESCRITURA PUBLICA, DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,  
OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES ANGELO FRITZ QUIROZ  
PONCE Y YESENIA CARMELINA MIRANDA MENENDEZ ; A FAVOR  
DEL SEÑOR MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA .

PORTOVIEJO, 14 DE MARZO DEL 2007

LA REGISTRADORA,



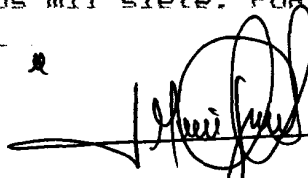
Carmen Chang Tojona  
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



RAZON: ..



. . .DOY FE: QUE CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA JELMAX CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, LA CESION DE PATICIPACIONES SOCIALES, otorgada por los cónyuges señores ANGELO FRITZ QUIROZ PONCE Y YESENIA CARMELINA MIRANDA M. a favor del señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo con fecha catorce de marzo del dos mil siete. PORTOVIEJO, 30 DE ABRIL DEL 2007.-  
LA NOTARIA.-

  
Dra. Mónica García Salto  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
Portoviejo - Ecuador

